

ORGANO DEL ESTADO

Panamá, R. de P. miércoles 17 de junio de 1987

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución N° AR-OR-04-144 de 13 de mayo de 1987, por la cual se crea en la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental una comisión asesora

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

— 17 —

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-A
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

des para conocer, estudiar, analizar las discrepancias de aforo que se presenten, y recomendar, al Administrador Regional las decisiones pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: Esta comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

a) Por el Administrador Regional de Aduanas, o la persona en que delegue esa función;

b) El Jefe de la Central de Liquidaciones, o la persona en que delegue esa función;

c) Un funcionario de un recinto aduanero. Este será escogido por el Administrador Regional o en quien se haya delegado esa función y,

ch) El Presidente de la Unión Nacional de Agentes Corredores de Aduanas (U.N.C.A.P.), la persona en que se delegue esa función.

ARTICULO TERCERO: La reunión será presidida por el Administrador Regional de

Aduanas, o la persona en que se ha delegado esa función.

Los comisionados tendrán derecho a voz y voto, con excepción del representante de la U.N.C.A.P., que sólo tendrá derecho a voz.

Las reuniones se celebrarán una vez por semana, preferiblemente los martes, a las 9:00 a.m., en las oficinas de la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental.

Las decisiones se tomarán por la mayoría de los comisionados que asistan, con derecho a voz y voto.

El desarrollo de las reuniones, de la Comisión Asesora, constarán en acta circunstancial, firmada por todos los que participaran en la reunión correspondiente.

ARTICULO CUARTO: El Administrador Regional de Aduanas expedirá Resoluciones en las que decide los casos de controversias de aforo, sometidos a su consideración, fundándose, preferentemente, en las recomendaciones hechas por la Comisión Asesora.

Esas resoluciones están sujetas al Recurso de Apelación, que debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, y se surtirá ante la Comisión Arancelaria.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 4 y 9 de la Ley 16, de 29 de agosto de 1979; Artículos 16º y 19º, literal (d), del Decreto 42, de 24 de noviembre de 1983, y Artículo 557 del Código Fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

LICDO. LUIS E. ARMUO C.
Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental

LICDA. CRISKA S. QUINTANA K.
Secretaria d-Hoc.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL

CIRCUITO DE PANAMA

RAMO DE LO CIVIL

AVISO DE REMATE NUMERO: 198-

EL SUSCRITO ALQUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por BANCO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PANAMA, (BANAICO), S.A. contra HACIENDA COVADONGA, S.A. y OTROS, se ha señalado el día veintiocho (28) de julio del presente año, para llevar a cabo, dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta, las fincas que a continuación se detallan:

"FINCA No. 2456 inscrita al tomo 73 folio 38 de la sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte con resto libre de la finca, destinada a estacionamiento, al sur con restos libres de la finca que dan a la calle y al Este con restos libres de la finca que sirven de entrada al área de estacionamiento; al Oeste con áreas comunes destinadas a escaleras, corredores, pasillos y con restos libres de la finca que dan al lote número M-6. MEDIDAS: El perímetro del apartamento No. 1 según la medida exterior de sus paredes es el siguiente: Partiendo del Punto A, que es el punto del apartamento localizado más al Sureste se miden en dirección Norte 17 metros con 75 centímetros hasta llegar al punto B, de aquí en dirección Oeste se mide 8 metros con 90 centímetros hasta llegar al punto C, de aquí en dirección Norte se miden 3 metros hasta llegar al punto D, de aquí en dirección Oeste se miden 4 metros con 50 centímetros hasta

llegar al Punto E, en dirección Sur se miden 16 metros con 30 centímetros hasta llegar al punto F, de aquí en dirección Este se miden 1 metro con 65 centímetros hasta llegar al punto G, de aquí en dirección Sur se miden 5 metros con 20 centímetros hasta llegar al punto H, de aquí en dirección Sureste, se miden 3 metros con 90 centímetros hasta llegar al punto I, de aquí en dirección Noreste se miden 75 centímetros hasta llegar al punto J, de aquí en dirección Sureste se miden 5 metros con 5 centímetros hasta llegar al punto K, de aquí en dirección Noreste se miden 7 metros con 60 centímetros hasta llegar al punto L, de aquí en dirección Este se miden 65 centímetros hasta llegar al punto A del cual partimos. SUPERFICIES: 251 metros cuadrados, con 63 decímetros cuadrados. Que el valor Registrado es de \$ 45.000.00.- Que sobre esta finca pesa actualmente una primera Hipoteca y Anticresos por la suma de \$ 385.000.00 a favor del Banco AGROIN-

DUSTRIAL Y COMERCIAL DE PANAMA (BANAICO), S.A., gravamen que se encuentra vigente.- Que la hipoteca antes certificada se constituyó mediante Escritura Pública No. 9748 del 1 de Septiembre de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita a la ficha 62745, folio 5795, imagen 0150 de la sección de Micropelículas (Hipotecas y Anticresis) desde el día 27 de Noviembre de 1985.- Que sobre la finca 2456 se encuentra debidamente inscrita y vigente embargo a favor del BANCO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PANAMA (BANAICO), S.A. contra HACIENDA COVADONGA, S.A. y WILLIAM RAMIREZ CADENA.

FINCA No. 6087 inscrita al tomo 1009, folio 74 de la sección de Propiedad, Provincial de Colón.- Que la sociedad HACIENDA COVADONGA, S.A. inscrita a la ficha 73859, folio 6340, imagen 0123 de la sección de Micropelícula Mercantil es propietaria de la finca No. 6087 antes mencionada.- SUPERFICIE: 125 hectáreas 6,000 metros cuadrados.- LINDEROS: Norte, terrenos nacionales solicitados en compra por el Sr. Herrera, Sur, terrenos nacionales y quebrado Santa Trapa, Este, terrenos nacionales y Oeste, terrenos nacionales y caminos sin nombre.- VALOR REGISTRADO B.25.000.00.- Que sobre esta finca pesa actualmente Primera Hipoteca y Anticresis por la suma de B.385.000.00.- a favor del BANCO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PANAMA (BANAICO), S.A. la cual se encuentra vigente y se constituyó mediante Escritura Pública No. 9748 del 1 de Septiembre de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá inscrita a la ficha 62745, folio 5795, imagen 0150 desde el 27 de Noviembre de 1985.- Que sobre dicha finca se encuentra debidamente inscrita y vigente EMBARGO a favor del BANCO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PANAMA (BANAICO), S.A. y en contra de HACIENDA COVADONGA, S.A.

Servirá de base para el remate la suma de B.438.325.62.- y pastura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como pastor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10 por ciento de la base del remate mediante certificación de garantía expedida por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán pasturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor pastor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día a habil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y siete. (1987).

El Abogado Ejecutor
Licdo. ROBERTO MEANA M.

CERTIFICO. Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 9 de junio de 1987.
Licdo. Roberto Meana M.

L-372269
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 57

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA.

A BENIL LINETH GUTIERREZ ACEVEDO de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto LUIS ALBERTO BOYO RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de junio de 1987

Licdo. ZOLA ROSA ESQUIVEL V.

(Firma) Licda. Angela Russo de Cadena
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy once (18) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 8 de junio de 1987

Secretaria

(L-284136)
Única publicación

CERTIFICA

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO RAMO CIVIL DE PANAMA

CERTIFICA:

Que, en la sesión de la tarde de hoy, 16

de junio de 1987, ha sido presentada personalmente una demanda ejecutiva propuesta por Rolando Bonilla en contra de Reaseguradora Iberoamericana S.A. a fin de que se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra de la sociedad demandada por la suma de B/.400.000.00, más intereses costas y gastos del proceso; y,

Que el proceso se encuentra actualmente pendiente de ser sometido a la regla de reparto.

Panamá, 16 de junio de 1987

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto de Circuito
Ramo Civil de Panamá.

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "OPO FASHION" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad denominada ABADI INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "OPO FASHION", promovida en su contra por la sociedad OCEAN PACIFIC SUNWEAR LIMITED, S.A., a través del LICDO. ROLANDO CANDANEDO N. advirtiéndole que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de mayo de 1987, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor

XIMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 28 de mayo de 1987

Director

(L-372166) Tercera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se publica aviso que mediante Escritura Pública Nos. 136, 137 y 138 del 6 de marzo de 1987, otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he vendido los establecimientos comerciales de mi propiedad, denominados Abarrotería Yolanda, Cantina Yolanda y Carnicería Yolanda, ubicados en el Corregimiento de Buena Vista, Carretera Transistmica No. 85, Distrito de Colón, al señor Severino Díaz Vargas.

Colón, 9 de junio de 1987.

Raimunda R. de Arias
Ced. No. 3-AV-91-315

L-516668

Tercera publicación

Yo, ORLANDO VECCHIO NERO, varón, panameño, mayor de edad, cédula No. 9-138-681, Notifico que he cancelado la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos, S.A.).

Panamá, 2 de junio de 1987.

L-283446

(1) publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público: (1) Que "YAMALA FINANCE CORPORATION" fue organizada mediante Escritura Pública No. 1938 del 20 de marzo de 1979 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita a la ficha 037600, rollo 2030, imagen 0062, Sección de Micropelículas (Mercantil) Registro Público. (2) Que la sociedad acordó su DISOLUCION según consta en la Escritura Pública No. 7185 del 24 de abril de 1987 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo la ficha 037600, rollo 21596, imagen 0125, el día 2 de junio de 1987. Panamá, 10 de junio de 1987.

L-372335

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al Público que mediante la Escritura Pública No. 610 de 4 de febrero de 1986 de la Notaría Segunda del Circuito de Pa-

namá, se disolvió la sociedad anónima de nominada CE-BA CORPORATION.

Dicha acta consta inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 33442, Rollo 21562, Imagen 0076, desde el 28 de mayo de 1987.

L-372216

Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
18-05-87-136-L
CERTIFICA:

Que la Sociedad Willow Trading S.A. se encuentra registrada en la Ficha 169662 Rollo 018192 Imagen 0013 desde el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.
Que su duración es Perpetua.
Que su capital es de diez mil dólares americanos (..... 10,000.00).

Que sus suscriptores son:

- (1) Brett Rayston Patton
- (2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

- (1) Guadalupe Leones
- (2) Ana de Robles
- (3) Lilia Baker de Contreras

Que sus dignatarios son:

Presidente: Lilia Baker de Contreras

Vicepresidente:

Tesorero: Ana de Robles

Secretario: Ebrahim Asvat

Que su representante legal es el Presidente.
Que su agente residente es: Patton, Moreno y Asvat.

Que los subsecretarios son:

- David Francis Ordish
- Anthony Allen Brittain

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11403 del 05 de agosto de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta el Rollo 21425 Imagen 0002 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 13 de mayo de 1987.

Que se encuentra pendiente de inscripción el Asiento 7887 del tomo 184 del diario por la cual se Prot. acta de la sociedad Willow Trading S.A.

Panamá veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete a las 2:05 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

L-284761

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
15/05/87-1122-L
CERTIFICA:

Que la Sociedad Galénica Enterprises, S.A. se encuentra registrada en la Ficha:

114241, Rollo: 011340, Imagen: 0105 desde el veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Que su duración es: perpetua

Que su capital es de Diez Mil Dólares Americanos

(*****10,000.00)

Que sus suscriptores son:

- (1) Pablo Javier Espino
- (2) Adelina Mercedes Chavarría de Es-

tribí

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

- (1) Peter Biberstein
- (2) Susanne Stoessel
- (3) Markus Humm

Que sus dignatarios son:

Presidente: Peter Biberstein

Vicepresidente:

Tesorero: Susanne Stoessel

Secretario: Markus Humm

Que su Representante Legal es: el Presidente

Que su Agente Residente es: Morgan y Morgan

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 6530 de 28 de abril de 1987 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta a Rollo: 21417 Imagen: 0148 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 12 de mayo de 1987.

Panamá veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete a las 3:34 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

Mayra G. de Williams

Certificador

L-284761

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
27-05-87-2062-L
CERTIFICA:

Que la Sociedad VENPANA, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1204 Folia 0560 Asiento 123768 de la Sección de Persona Mercantil desde el cinco de enero de mil novecientos setenta y seis, actualizada en la Ficha: 006000 Rollo: 000240 Imagen: 0408 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 8577 del 15 de mayo de 1987 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 21528 Imagen: 0084 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 25 de mayo de 1987. Panamá: veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y siete a las 12:43 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

Mayra G. de Williams

Certificador

L-284217

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, por medio del presente
 edicto al público:
EMPLAZA A:

MANUELA MARIA DUCREAU, cuyo pa-
 radero actual se ignora para que dentro del
 término de diez (10) días contados desde la
 fecha de la última publicación del presente
 edicto, comparezca a este Tribunal por sí o
 por medio de apoderado a hacer valer sus
 derechos en el presente Juicio de DIVORCIO
 que en su contra ha instaurado ROBERTO
 MORENO MORENO advirtiéndole que si asi-
 na la hace dentro del término expresado se le
 nombrará un Defensor de Ausente, con
 quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar
 visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 9 de
 junio de 1987 y copias del mismo se ponen a
 disposición de la parte interesada para su
 publicación.

Fdo.
 Lido.
CARLOS STRAH CASTRELLON
 Juez Segundo
 del Circuito de Panamá

Fdo.
LIDIA A. DE RAMAS
 SECRETARIA

L-372435
 Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL
PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:
 a **JANET DEL SOCORRO MAYA MONTILLA,**
 de generales y paradero desconocidos, para
 que dentro del término de diez (10) días
 contados a partir de la última publicación de
 este edicto en un diario de la localidad, com-
 parezca ante este Tribunal por sí o por medio
 de apoderado a hacer valer sus derechos y
 justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO
 que en su contra ha interpuesto SOTIRIO
 DEMETRIO KARANDULIS R.

Se advierte al emplazado que si no la hace
 en el término indicado, se le nombrará un
 defensor de ausente con quien se seguirá el
 juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de mayo de 1987.

El Juez,
 Lido. **ZOILA ROSA ESQUIVEL V.**
 Lido. **Angela Russo de Cedeño**
 la Secretaria

Para formal notificación de las partes, se
 fija el presente edicto en un lugar visible de la
 Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la
 mañana de hoy 20 de veinte de mayo de mil

novecientos ochenta y siete (1987).
 La Secretaria

Certificado que todo lo anterior es fiel copia
 de su original.
 L-283546)
 Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 55

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIR-
 CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por
 medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A, **VICTOR MANUEL PEREZ MARTINEZ,**
 cuyo paradero se desconoce para que en el
 término de diez -10- días, de acuerdo con lo
 que establece el Decreto de Gabinete No.
 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir
 de la última publicación del presente edicto
 en un diario de la localidad, comparezca por
 sí o por medio de un apoderado judicial, a
 estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en
 su contra ha instaurado la señora **GLORIA**
EDITH ARAUZ HERRERA.

Se le advierte al emplazado que si no
 comparece dentro del término antes seña-
 lado, se le nombrará un defensor de Ausente
 con quien se continuará el juicio hasta su
 culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar
 visible de la Secretaría del Tribunal y copias
 del mismo se ponen a disposición de la parte
 interesada, para su legal publicación.
 Panamá, 16 de mayo de 1987.

(fdo)
LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL

(fdo)
SECRETARIO
LICDO. JOSE DE J. PINILLA

L-284930
 Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 55

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Pa-
 nama, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A **GILBERTO LORENZO MONDOLTAITE,**
 cuyo paradero se desconoce para que por sí o
 por medio de apoderado judicial comparezca
 a estar a derecho en el juicio de divorcio que
 en su contra ha instaurado en este Tribunal
 su esposa **ESPERANZA CARMEN RODRI-**
GUEZ DE MONDOL.

Se hace saber al emplazado que si no
 comparece al Tribunal dentro del término de
 diez (10) días contados a partir de la última
 publicación del presente edicto en un diario
 de la localidad, se le nombrará un defensor
 de ausente con quien se seguirá el juicio

hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un
 lugar visible de la Secretaría del Tribunal y
 copias del mismo se pone a disposición de la
 parte interesada para su publicación.
 Panamá, 10 de junio de 1987.

El Juez,
 (fdo) Lido. **Afranio Lucio Crespo Arauz.**
 (fdo) Lido. **Fernando Campos M.**
 Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de
 su original.
 Panamá, 10 de junio de 1987.
 (L-372461)
 Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CO-
LON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL,
 por este medio EMPLAZA al señor **VALEN-**
TIN TORRES, varón, panameño, mayor de
 edad, con cédula de identidad personal No.
 8-120-207, cuyo paradero actual se desco-
 noce, para que dentro del término de DIEZ
 (10) días contados a partir de la última publi-
 cación de este Edicto, comparezca ante este
 Tribunal, por sí o por medio de su apoderado
 especial a hacerse sir y a justificar su ausen-
 cia en el Juicio Ordinario que en su contra ha
 instaurado la señora **RUBY LEON DE LEE.**

Se advierte al Emplazado que si no com-
 parece dentro del término indicado, se le
 nombrará un Defensor de Ausente con quien
 se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el artículo
 1002 del Código Judicial Vigente, se fija el
 presente Edicto en lugar visible de la Secreta-
 ria del Tribunal, hoy cinco (5) de julio de mil
 novecientos ochenta y siete (1987), para el
 término de CINCO (5) días y copias del
 mismo se ponen a disposición de la parte
 interesada para su publicación.

EL JUEZ
(FDO)
LICDO. EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA

EL SECRETARIO,
(FDO) JUAN CIRILO MALDONADO

CERTIFICO QUE LA PIEZA ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
COLON, 5 DE JUNIO DE 1987

(L-272907)
 Unica Publicación

PERSONERIA JURIDICA

RESUELTO No. 77
 Panamá, 11 de junio de 1985

RESUELTO No. 77

Panamá, 11 de junio de 1985

Mediante poderado legal, LUIS ENRIQUE GARCIA DE PAREDES, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con domicilio en esta ciudad y cédula de identidad personal No. 8-199-738 en su carácter de Representante legal de la ASOCIACION DE AUDITORES DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS (A.P.E.D.) solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial peticionario;
- b) Acta de Fundación y Lista de Directivos de la Asociación;
- c) Acta de aprobación de los Estatutos;
- d) Estatutos aprobados.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecida que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son los de promover la capacitación de los asociados para desarrollar sus habilidades en el campo de la auditoría y-a de la consultoría administrativa en relación con el Procesamiento Electrónico de Datos para que tal actividad se desarrolle en el país dentro de los más altos grados de responsabilidad y conciencia y competencia profesional y moral.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso de sus facultades legales

RESUELVE

APROBAR los Estatutos de la ASOCIACION DE AUDITORES DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS (A.P.E.D.) y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA conforme lo establecido en los artículos 69 de la Constitución Política, 64 y 69 del Código Civil y 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

Toda modificación posterior de estos estatutos debe ser sometida a la aprobación del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las autorizadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución surte sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Original Firmado JOSE RICARDO RISA, Ministro de Gobierno y Justicia.

Osvaldo Lora G., Viceministro de Gobierno y Justicia.

(L-872473)
Única Publicación

JUZGAO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL**EDICTO EMPLAZATORIO No. 86**

El suscrito JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A todos los interesados en el proceso especial de Nulidad de Título instaurado por VIRGINIA GARCIA, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de esta localidad, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en la anulación y reposición de los títulos descritos a continuación.

- "No. 1 por cincuenta (50) acciones
- No. 2 por cincuenta (50) acciones
- No. 3 por cincuenta (50) acciones
- No. 4 por cincuenta (50) acciones
- No. 5 por cincuenta (50) acciones
- No. 6 por cincuenta (50) acciones
- No. 7 por cincuenta (50) acciones
- No. 8 por cincuenta (50) acciones
- No. 9 por cincuenta (50) acciones
- No. 10 por cincuenta (50) acciones

Estas acciones han sido emitidas al portador y correspondiente al capital social de YEL RA DEVELOPMENT INC.

Por tanto se fijó el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se hanote a disposición del demandante para su debida publicación, hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL JUEZ
Jefe de Ocho RAMON BARTOLI AROSE-
MENA

JOSÉ GUILLERMO MORON A
Secretario

(L-872324)
Única Publicación

DISOLUCIONES:**DISOLUCION****AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7,596 del 23 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 147312, Rollo 18615 Imagen 0104 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KINGSVILLE INVESTMENT CORPORATION", Panamá, 21 de agosto de 1986 (L-220514)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 2751 de 31 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 11 de mayo de 1987, a la Ficha 059963, Rollo 21391, Imagen 0028, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ELAMER S.A." (L-285009)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 2,003 de 10 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de abril de 1987, en la Ficha 191752, Rollo 21325, Imagen 0141, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "BULKHANDLING (PANAMA) LTD. INC." (L-286432)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 4817 de 26 de mayo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de mayo de 1987, a la Ficha 022788, Rollo 21370, Imagen 0107, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA SOTOGRAFIAS, S.A." (L-284861)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 8,604 de 15 de abril de 1987, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de abril de 1987, a la Ficha 009473, Rollo 21313, Imagen 0107, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TUBORG CO. INC." (L-286310)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7,677 del 26 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 147384, Rollo 18572 Imagen 0018 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CASCOINADE INVESTMENT CORPORATION", Panamá, 21 de agosto de 1986 (L-220514)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público en general que mediante Escritura Pública N° 4199 del 12 de mayo de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 193754, Rollo 21581, Imagen 0123 el 29 de mayo de 1987, ha sido disuelta la sociedad denominada FAGAR, S.A.

L-372295
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3.891 del 22 de mayo de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 010788, Rollo 21577, Imagen 0112 ha sido disuelta la sociedad denominada WERTAG, S.A. el 29 de mayo de 1987.

Panamá, 4 de junio de 1987

L-284902
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3.892 del 22 de mayo de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 104507, Rollo 21570, Imagen 0160 ha sido disuelta la sociedad denominada CHICHESTER VENTURES INC. el 29 de mayo de 1987.

Panamá, 3 de junio de 1987

L-284750
Única publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 1880 de 6 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta, registrada el 18 de marzo de 1987, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 080563, Rollo 20977, Imagen 0101, ha sido disuelta la sociedad "GOLDEN MERMAID, S.A."

L-292948
Única publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública Número 3535 de 22 de abril de 1987, de la Notaría Quinta, registrada el 14 de mayo de 1987, a la Ficha 63725, Rollo 21443, Imagen 0115, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ROYAL DIXIE 455 BOURKE INC."

L-285440
Única publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 2618 de 30 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta, registrada el 27 de abril de 1987, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 135050, Rollo 21291, Imagen 0063, ha sido disuelta la sociedad "GLOUCESTER TRADING CORPORATION"

L-286432
Única publicación

La Administración Regional de ingresos, de la provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor EBEN EZRA VUCMAN, con cédula de identidad personal No. E8-43628, en su condición de Representante Legal de VUCBEN, S.A., con número de inscripción 5381-50-66905; a fin de que concurra a este despacho dentro del término de (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N. 213-11148 del 29 de octubre de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE:

1- EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente VUCBEN S.A., por deficiencia en su (s) declaración (s) del impuesto sobre la renta para los años de 1984 y 1985 como sigue:

	1984	1985
Renta Neta Declarada	B/. (4,566.64)	10,688.54
Aumento según investigación	160,238.25	2,600.00
Renta Neta Gravable	B/. 155,671.61	13,288.54
Impuesto Básico	52,052.22	2,923.48
Según tarifa		
Menos:		
Impuesto según Declaración	-----	2,351.48
Original		
Subtotal	B/. 52,052.22	\$72.00
Más:		
Impuesto Complementario	4,144.78	81.12
Subtotal	56,197.00	653.12
Más: 10% Recargo a/ley 54 de 1974	5,619.70	65.31
Impuesto a Pagar	B/. 61,816.70	718.43

2- Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3- Se advierte al Contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro del término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, ésta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación.

4- ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
(Fdo) Lida. Gladys de Guerrero

Administración Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá.
(Fdo) Nicanor Bolaños P.
Secretario

Se advierte al contribuyente VUCEBEM S.A., representado legalmente por el señor EBEN EZRA VUGMAN, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor EBEN EZRA VUGMAN, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 433, 471 y demás correlativos del Código Judicial.
COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado:
Licda. MARIA VIRGINIA RIVERA
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá.

Nicanor Bolaños
Subsección de Modificaciones
Secretario

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRQUI

EDICTO No. 107-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor ANA ALICIA RIVERA DE CASTELLON vecina del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-138-2362, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-22-158, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 14 has. con 3827.05 metros cuadrados, ubicada en EL BARNIZ, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE de esta Provincia de, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL A POTRERO DE CANA
SUR: CAMINO A LAS FILAS
ESTE: CAMINO A LA FILAS Y A TOLE
OESTE: MARIA ALVAREZ DORA ALVAREZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE, en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en David, a las 12:00 horas del mes de

de 1987

AGRMCO. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA AD-HOC

(L-372443)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO Nº 509-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ISAIAS MARTINEZ DIAZ Y OTRA, vecino de LOS MARTINEZ, distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de Identidad personal Nº 9-99-390, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0910, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 0003.38 M², ubicada en Los Martínez, corregimiento de Cabecera, distrito de Río de Jesús de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: DEMETRIO MARTINEZ Y ALEJANDRO QUINTERO;
SUR: ALEJANDRO QUINTERO Y BRUNO OPEZ
ESTE: ALEJANDRO QUINTERO Y
OESTE: BRUNO OPEZ Y CARRETERA A LOS MONTE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en esta Alcaldía del distrito de Río de Jesús o en el

EDITORIA RENOVACION S. A.

de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON
EDICTO No. 3-66-87.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ELMER ARIEL DOMINGUEZ MELENDEZ, vecino (a) del Corregimiento de RIO INDIU, Distrito de DONOSO portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-84-2087, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-70-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 102 hectáreas con 7951.97 metros cuadrados, ubicado en LOS LAURELES, Corregimiento de GUASIMO, Distrito de DONOSO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TIERRAS NACIONALES, EMILIANO MORALES
SUR: DALVIS A. QUINTERO
ESTE: RIO MIGUEL DE LA BORDA
OESTE: TIERRAS NACIONALES.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de GUASIMO y copias del mismo se le entregara al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 22 de MAYO de 1987.
DR. JOSE CORDERO SOSA
SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC.